



RESOLUCIÓN N° 30000-06712
(21 de octubre DE 2026)

“Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, la Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026, Y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con radicado No. 2026305001109823 del 10 de septiembre de 2026 se allegó el estudio previo, suscrito por Jefe Departamento de Construcciones y Administración de Sedes con visto bueno de la Subdirectora Nacional de Bienes (E), justificando la necesidad para contratar la ***“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LOS SISTEMAS HIDRAULICOS, EQUIPOS DE BOMBEO Y REDES ASOCIADAS INSTALADAS EN LAS SEDES DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA EJECUCION”***.

Que, una vez realizada la verificación en los instrumentos de agregación de demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se evidenció que no existe un Acuerdo Marco de Precios que cubra la necesidad requerida en el objeto contractual.

Es necesario precisar que de conformidad con el Concepto C136 de 2025 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente: “(...) los bienes y servicios de características técnicas uniformes se identifican porque es posible adquirirlos en el mercado en condiciones estandarizadas u homogéneas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y su común utilización por precios variados y con la posibilidad que más de una empresa o corporación sea capaz de proveerlos.

Es así como, “(...) para identificar los bienes y servicios que corresponden a este tipo, se destacan dos (2) aspectos importantes: la común utilización y la homogeneidad. Para Suárez Beltrán, la común utilización “[...] busca que los bienes o servicios que se compran en esta categoría sean de los que se ofrecen en un mercado con un estándar para quienes los demandan, o lo que es igual, que la oferta de los mismos en el mercado ocurriese en condiciones equivalentes para todo interesado en adquirirlos”. Por su parte, la homogeneidad se refiere a que “[...] sean fácilmente describibles por características mínimas comunes a los de su tipo, excluyendo elementos no esenciales, tales como los de diseño o cualquier otro que no altere la funcionalidad del bien o servicio.

Ello debe ser así, en la medida en la cual se busca que la administración logre que compitan bienes o servicios de igual calidad, ofrecidos por los proponentes capaces de satisfacer el requerimiento de la entidad contratante”. Así las cosas, “(...) la nota común de este conjunto de bienes y servicios es que, con independencia de sus características descriptivas, comparten patrones de desempeño y calidad similares para la satisfacción de la necesidad a la que atienden. Igualmente, el inciso segundo del literal a) del artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone: “Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo



Página 2 de 9 de la resolución N° 30000-06712 “Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación FGN-NC-IPSE-0049-2026”

derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.

La Entidad considera procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, toda vez que los servicios requeridos corresponden a actividades de características técnicas uniformes y de común utilización, susceptibles de ser descritas mediante especificaciones objetivas y comparables.

En efecto, la Fiscalía General de la Nación ha definido previamente la totalidad de los equipos objeto de intervención, su ubicación, cantidades, frecuencias de mantenimiento, actividades mínimas de inspección, ajuste, calibración, limpieza, lubricación, verificación funcional, atención de emergencias, tiempos máximos de respuesta, entregables, reportes técnicos y demás condiciones de ejecución, las cuales serán aplicables de manera uniforme a todos los proponentes.

Así mismo, los servicios requeridos son ofrecidos por múltiples empresas especializadas en el mercado nacional bajo condiciones equivalentes de calidad y desempeño, utilizando procedimientos técnicos estandarizados para el mantenimiento de motores, motobombas, sistemas hidráulicos, redes de suministro de agua potable, redes contra incendio, pozos de eyección y equipos asociados, lo que permite establecer requisitos homogéneos de ejecución y supervisión.

De igual manera, los repuestos recurrentes y las actividades de mantenimiento han sido previamente identificados y descritos por la Entidad, mientras que para los repuestos de ocurrencia imprevisible se establecieron mecanismos objetivos de validación y comparación de precios mediante cotizaciones concurrentes, garantizando transparencia y selección objetiva durante la ejecución contractual.

En consecuencia, la competencia entre los oferentes puede desarrollarse sobre condiciones técnicas uniformes previamente definidas por la Entidad, permitiendo que el precio constituya el principal factor diferenciador de las ofertas, sin afectar la calidad mínima requerida para la adecuada prestación del servicio. Por tal razón, el objeto contractual se ajusta a los presupuestos previstos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015

La Entidad definió previamente la totalidad de los equipos objeto de intervención, frecuencias de mantenimiento, actividades técnicas mínimas, ANS, obligaciones, entregables y condiciones de ejecución, permitiendo que los oferentes concurren bajo especificaciones homogéneas y comparables, siendo el precio el principal factor diferenciador de la oferta. (...)

Que para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Entidad procedió a publicar el día 18 de septiembre de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante **SECOP II** el Aviso de Convocatoria Pública, el estudio y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y



Página 3 de 9 de la resolución N° 30000-06712 “Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación FGN-NC-IPSE-0049-2026”

para escoger contratistas será del Jefe o Representante de la Entidad, según el caso.

Que el numeral 2 del artículo 37 numeral 2 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, prevé que “(...) *La Dirección Ejecutiva cumplirá las siguientes funciones: (...) 2. Dirigir, controlar y evaluar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión del talento humano, contratación pública, tecnologías de la información y de las comunicaciones, bienes, soporte técnico informático, servicios administrativos, carrera administrativa, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad*” (negrilla y cursiva fuera del texto), así como comporta para la Dirección Ejecutiva entre otras las siguientes funciones: “*Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa, y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de la Entidad*”.

Que mediante la Resolución No. 0-0043 de 2026, la Fiscal General de la Nación delega al Director Ejecutivo la facultad de ordenar el gasto que se derive de su competencia legal de dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual y de suscribir actos, convenios y contratos, en toda clase de acuerdos de voluntades que se adelanten en el nivel central de la Entidad, sin perjuicio de su cuantía o modalidad de contratación.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$293.347.316,00) IVA** incluido y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar., discriminados de la siguiente manera:

Descripción detallada	Nombre del Rubro	Recurso	VIGENCIAS			
			(Un (1) mes, desde el 01/12 al 31/12/2026)	(Doce (12) meses, desde el 01/01 al 31/12/2027)	(Once (11) meses, desde el 01/01 al 30/11/2028)	Total, vigencia desde 2026 hasta 2028 (Veinticuatro (24) meses, desde el 01/12/2026 hasta el 30/11/2028)
Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto servicios de construcción)	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (exceptos servicios de construcción) A-02-02-02-008-007	10	\$ 808.241,93	\$ 10.125.643,92	\$ 9.560.307,02	\$ 20.494.192,87
Bolsa de Repuestos (Los recurrentes y los aleatorios)	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (exceptos servicios de construcción) A-02-02-02-008-007	10	\$ 10.191.758,07	\$ 135.102.294,08	\$ 127.559.070,98	\$ 272.853.123,13
TOTALES			\$ 11.000.000,00	\$ 145.227.938,00	\$ 137.119.378,00	\$ 293.347.316,00

El presente proceso de selección se encuentra amparado presupuestalmente con recursos de la Fiscalía General de la Nación, según el CDP No. 50126 de 2026, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, y para las vigencias 2027 y 2028 se cuenta con la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 6926, registrada el 8 de octubre de 2026, con oficio soporte No. 1-2026-086903 del 7 de octubre de 2026.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015, “*Sólo se podrá iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General o quien haga sus veces, determine en*



Página 4 de 9 de la resolución N° 30000-06712 “Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación FGN-NC-IPSE-0049-2026”

forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la Entidad o para la prestación de los servicios a su cargo” y con fundamento en lo señalado por el área técnica y la motivación del presente acto, esta contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad y la prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021 y dado que la cuantía del presente proceso es inferior a US\$125.000 que corresponde a **\$511.708.497**, el presente proceso podría ser limitado a MiPymes, no obstante, durante la publicación del proyecto de pliegos, no se recibió la totalidad de manifestaciones requeridas, de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto el presente proceso NO SE LIMITA A MIPYMES.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la subasta inversa **FGN-NC-IPSE-0049-2026**, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 se recibieron observaciones de los interesados, las cuales fueron respondidas por la entidad y fueron publicadas en el **SECOP II** de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, junto con el acto administrativo de apertura de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso.

Que en virtud a los ajustes realizados por la entidad mediante oficio radicado No. 2026305101390383 del 20 de octubre de 2026, suscrito por el Jefe Departamento de Construcciones y Administración de Sedes y la Subdirectora Nacional de Bienes (E), se da alcance a los Estudios y Documentos Previos Definitivos, se adjuntan las respuestas a las observaciones.

Que, de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad, el Comité Evaluador para el presente proceso estará conformado así:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
COMITÉ JURÍDICO	CLAUDIA LETICIA DIAZ SILVA	PROFESIONAL DE GESTIÓN II
COMITÉ TÉCNICO	MANUEL ENRIQUE VEGA ROJAS	PROFESIONAL DE GESTIÓN III
	CAMILO ANDRES SILVA BUSTOS	ASISTENTE II
COMITÉ FINANCIERO	JUAN CARLOS LANDEROS	CONTRATISTA

Que en cumplimiento del Manual de Contratación, los miembros de la Junta de Contratación, en sesión del 14 y 15 de octubre de 2026, aprobaron los documentos puestos en conocimiento y recomendaron la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0049-2026**.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 *“la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para cada modalidad de selección”*.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.



Página 5 de 9 de la resolución N° 30000-06712 “Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación FGN-NC-IPSE-0049-2026”

Que los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones electrónico y sus documentos complementarios podrán consultarse en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Público - SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0049-2026** cuyo objeto corresponde a la **“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LOS SISTEMAS HIDRAULICOS, EQUIPOS DE BOMBEO Y REDES ASOCIADAS INSTALADAS EN LAS SEDES DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA EJECUCION”**, por valor DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$293.347.316,00) IVA incluido y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, de acuerdo con el CDP 50126 de 2026, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad para las vigencias 2027 y 2028 se cuenta con la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 6926, registrada el 8 de octubre de 2026, con oficio soporte No. 1-2026-086903 del 7 de octubre de 2026.

Descripción detallada	Nombre del Rubro	Recurso	VIGENCIAS			
			(Un (1) mes, desde el 01/12 al 31/12/2026)	(Doce (12) meses, desde el 01/01 al 31/12/2027)	(Once (11) meses, desde el 01/01 al 30/11/2028)	Total vigencia desde 2026 hasta 2028 (Veinticuatro (24) meses, desde el 01/12/2026 hasta el 30/11/2028)
Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto servicios de construcción)	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (exceptos servicios de construcción) A-02-02-008-007	10	\$ 808.241,93	\$ 10.125.643,92	\$ 9.560.307,02	\$ 20.494.192,87
Bolsa de Repuestos (Los recurrentes y los aleatorios)	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (exceptos servicios de construcción) A-02-02-008-007	10	\$ 10.191.758,07	\$ 135.102.294,08	\$ 127.559.070,98	\$ 272.853.123,13
TOTALES			\$ 11.000.000,00	\$ 145.227.938,00	\$ 137.119.378,00	\$ 293.347.316,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Tramitar el presente proceso de selección de conformidad al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	22 de octubre de 2026	Instalaciones de la de la Fiscalía General de la Nación.
Publicación del acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo.	22 de octubre de 2026	



Página 6 de 9 de la resolución N° 30000-06712 “Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación FGN-NC-IPSE-0049-2026”

	VISITA NO OBLIGATORIA El interesado en realizar la visita deberá informar el nombre completo de la persona que asistirá a la visita al correo electrónico del servidor manuel.vega@fiscalia.gov.co del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes de la Fiscalía General de la Nación, en la fecha establecida en el cronograma de la invitación pública. Ver ficha técnica	22 de octubre de 2026	
	Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	23 de octubre de 2026	
	Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.	27 de octubre de 2026	
	Plazo para la expedición de adendas. *	27 de octubre de 2026 Hasta las 7:00 pm	Instalaciones de la de la Fiscalía General de la Nación.
	Cierre del proceso (presentación de ofertas).	29 de octubre de 2026 09:00 am	Instalaciones de la de la Fiscalía General de la Nación.
	Información de situaciones de Control en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024.	3 de noviembre de 2026	Instalaciones de la de la Fiscalía General de la Nación.
	Verificación de requisitos habilitantes.	Entre el 29 de octubre y el 04 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
	Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes.	el 05 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
	Presentación de observaciones al informe Verificación de requisitos habilitantes.	el 09 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
	Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes	el 12 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
	Publicación listado de Proponentes habilitados (Solo si el informe inicial de evaluación es modificado)	el 12 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co



Página 7 de 9 de la resolución N° 30000-06712 “Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación FGN-NC-IPSE-0049-2026”

Realización de la subasta. En SECOP II Se integra por la apertura de sobres económicos e inicio de la puja dinámica. La apertura de sobres económicos corresponde al inicio de la subasta por cuanto es el insumo necesario para iniciar la puja dinámica, por esta razón se convierte en el límite para poder subsanar requisitos habilitantes.	el 13 de noviembre de 2026	La apertura de los sobres económicos se llevará a cabo una vez publicada la lista de habilitados y se comunicará el precio de arranque con el fin de dar inicio a la puja. Apertura de sobres económicos: 09:00 am En caso de subsanación máximo se recibirán hasta 8:59 am Lo anterior por cuanto los términos en la contratación son preclusivos y perentorios en aplicación al principio de economía.
		Evento de subasta electrónica: 13-11-2026 3:00 pm
Único Oferente Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.		Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Hasta el 25 de noviembre de 2026	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Firma del Contrato	Hasta el 26 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Registro presupuestal	27 de noviembre de 2026	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Entrega de garantías	Hasta el 30 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	Hasta el 30 de noviembre de 2026	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación

Nota: La **Fiscalía General de la Nación** podrá expedir adendas para modificar el “Cronograma del Proceso”, una vez vencido el término para la presentación de Ofertas y antes de la adjudicación del Contrato (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).



Página 8 de 9 de la resolución N° 30000-06712 “Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación FGN-NC-IPSE-0049-2026”

NOTA 2: En cumplimiento del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024 los proponentes deberán informar en la fecha establecida en el cronograma, la existencia o no de situaciones de control y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, se deberá indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad mediante el correo electrónico dispuesto en el documento complementario al pliego de condiciones electrónicos o a través de mensajes en la plataforma SECOP II del respectivo proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ

Firmado electrónicamente por
ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Fecha: 2026.10.21 17:20:18 -05'00'

ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ
Director Ejecutivo

	Nombre	Firma
Proyectó	Claudia Leticia Díaz Silva – Profesional Gestión I – SGC	CLAUDIA LETICIA DIAZ SILVA Firmado electrónicamente por CLAUDIA LETICIA DIAZ SILVA Fecha: 2026.10.21 15:48:39 -05'00'
Revisó	Alejandra Sánchez – Profesional Especializado II (E) -SGC	LUZ ALEJANDRA SANCHEZ RENDON Firmado electrónicamente por LUZ ALEJANDRA SANCHEZ RENDON Fecha: 2026.10.21 16:03:32 -05'00'
Revisó	Paola Andrea Ramírez - Profesional SGC	PAOLA ANDREA RAMIREZ CESPEDES Firmado electrónicamente por PAOLA ANDREA RAMIREZ CESPEDES Fecha: 2026.10.21 16:12:34 -05'00'
Aprobó	Laura Jicela Téllez González – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual	LAURA JICELA TELLEZ G Firmado electrónicamente por LAURA JICELA TELLEZ G Fecha: 2026.10.21 16:22:42 -05'00'
Vto Bno	Alexander Sánchez, Asesor de la Dirección Ejecutiva	JHON ALEXANDER SANCHEZ PEREZ Firmado electrónicamente por Jhon Alexander Sanchez Perez Fecha: 2026.10.21 16:29:30 -05'00'
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



Página 9 de 9 de la resolución N° 30000-06712 “Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación FGN-NC-IPSE-0049-2026”